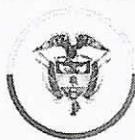


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00203 00**  
Demandante: ANDREA ISABEL TORRES ORCASITA quienes actúa representada por su madre MARÍA ISABEL ORCASITA SUÁREZ  
Demandado: YERSON TORRES TOBIAS

Revisada las gestiones realizadas para lograr a notificación personal del demandado se advierte que el citatorio fue remitido a una dirección diferente a la reportada en la demanda, lo que no permite que el enteramiento efectuado de esa forma pueda ser tenido como válido y en consecuencia tampoco el aviso, ya que éste último será remitido a la misma dirección del primero.

En consecuencia, con el fin de evitar futuras nulidades la demandante deberá realizar nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal y luego por aviso, siguiendo expresamente lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso a la dirección indicada en la demanda o en caso de que esta no sea el lugar idóneo, solicitar el cambio de dirección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario

C.D.N.